

EL «CITOYEN» GRÉGOIRE Y EL DEBATE SOBRE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA Y LAS RESERVAS PONTIFICIAS AL FINAL DEL SIGLO XVIII

Vittorio SCIUTI RUSSI
(Università di Catania)

Aceptado: 29-IX-2005.

RESUMEN: *Henri-Baptiste Grégoire, cabeza de la Iglesia galicana, ejerció fuertes presiones sobre Godoy y los grupos dirigentes madrileños para la abolición del tribunal de la Inquisición española y para defender la jurisdicción episcopal originaria y el derecho del Rey a intervenir en cuestiones de disciplina eclesiástica. Todas las materias reservadas a la cancillería pontificia —la recaudación de las anatas, los derechos de colación de los beneficios, los derechos por dispensas matrimoniales— constituían abusos en detrimento del derecho canónico y debían ser restituidas a los obispos españoles. El debate ocupó las relaciones diplomáticas del gobierno español con Roma durante los años 1797-1799.*

Palabras clave: Grégoire, Inquisición española, reservas pontificias, regalismo.

ABSTRACT: *Henri-Baptiste Grégoire, Head of the Galican Church, exerted a strong pressure on Godoy and the leading groups from Madrid in order to convince them to abolish the Inquisition, and also to defend the old Episcopal jurisdiction and the right of the King to intervene in questions related to ecclesiastical discipline. All the matters reserved to the pontifical chancery—the collection of the annatas, the rights of matrimonial dispensations—were abuses to the detriment of canonical law, and have to be restored to the Spanish bishops. This debate centered the diplomatic relations between the Spanish government and Rome from 1797 to 1799. Key words: Grégoire, Spanish Inquisition, pontifical reservations, regalism.*

1. Entre el Termidor y el Directorio, en un clima de mayor estabilidad política, Henry-Baptiste Grégoire, prestigioso exponente de la Iglesia galicana, consagró al ámbito religioso su mayor empeño político. El decreto del 21 de febrero de 1795 (que había sancionado la libertad de culto y la separación del Estado y la Iglesia) conllevó la elaboración de un ambicioso programa: reorganizar el culto católico en todo el

territorio nacional, unificar el clero disidente con el clero constitucional, restablecer las relaciones con la Santa Sede y con las iglesias cristianas extranjeras. Junto a sus más estrechos colaboradores (Royer de l'Ain, Saurine des Landes, Desbois de Rochefort, Gratien) denominados «évêques réunis», Grégoire concibió este proceso de refundación de la Iglesia francesa como una vuelta a las «formes antiques de l'Église», asamblea de fieles directamente participantes en la celebración de los sagrados misterios. Los «reunidos» constituyeron un grupo vivificado y cimentado en una decidida afinidad común con la espiritualidad y rigor jansenista.¹ Al clero constitucional de la gran nación francesa, proyectada hacia Europa con el gobierno del Directorio, el obispo de Blois reivindicaba el alto magisterio moral en la construcción de una «chrétienté républicaine» europea.²

En medio de este clima, el obispo de Blois aceptó las peticiones de amigos y correspondentes españoles, estableció relaciones epistolares privadas con políticos ilustrados madrileños y en febrero de 1798 publicó en los *Annales de la religion*, órgano del clero constitucional francés, su célebre *Lettre*³ en la que invitaba al Inquisidor General Ramón José de Arce «à provoquer lui-même la destruction de cette institution honteuse pour l'Espagne et affligeante pour la religion».⁴ En España, el panfleto de Grégoire provocó por una parte un violento sermón, predicado por Juan Ramón González en la catedral de Sevilla, y por la otra «trois prétendues réfutations». De éstas eran autores el bibliote-

¹ En *Les Ruines de Port-Royal des Champs en 1809, année séculaire de la destruction de ce monastère* (Paris, Levacher, 1809, reeditado en H.-B. Grégoire, *Oeuvres*, préface d'A. Soboul, Nendeln, KTO Press, 1977, t. 12, pp. 117 ss.), el obispo de Blois declaraba que el jansenismo era un fantasma («celui qui n'est pas moliniste est réputé janséniste»), que Port-Royal había expresado sólo la inflexibilidad cristiana; se trataba, en efecto, de dar testimonio de un cristianismo que deseaba permanecer fiel a los principios de la Iglesia: la ortodoxia católica simple y auténtica frente a la «hidra» de las sucesivas innovaciones, primero la pelagiana y después la molinista. Grégoire esperaba que «les contestations sur le jansénisme ne soient plus traitées qu'historiquement, et non dogmatiquement, comme le conseillait, le 29 avril 1782, Pie VI»; los jansenistas, según su célebre tesis, «sous le point de vue politique on peut le citer comme précurseurs de la Révolution considérée non dans ces excès qui on fait gémir toutes les âmes honnêtes, mais dans ces principes de patriotisme qui, en 1789, éclatèrent avec tant d'énergie»: las citas han sido tomadas de R. Hermon-Belot, *L'abbé Grégoire. La politique et la vérité*, Paris, Edition du Seuil, 2000, pp. 431-433, 456 (sobre Grégoire, cfr. la amplia bibliografía aquí utilizada).

² B. Plongeron, *Théologie et politique au siècle des Lumières, 1770-1830*, Genève, Droz, 1973, pp. 149-182.

³ «Lettre du citoyen Grégoire, évêque de Blois, à don Ramon-Joseph de Arce, archevêque de Burgos, grand inquisiteur d'Espagne», en *Annales de la religion*, n. 8, 22 février 1798, t. VI, pp. 373-396. La reimpresión facsimil puede leerse en H.-B. Grégoire, *Oeuvres*, cit., t. 10, pp. 139-162. Documento de extraordinario interés para la biografía intelectual de Grégoire, la «Lettre» fue rápidamente reimpressa como panfleto independiente. La traducción española estaba ya extendida a mediados de marzo en la Península Ibérica y las colonias, desde Santo Domingo a México. El mismo año fue publicada en Londres la traducción inglesa.

⁴ *Mémoires de Grégoire, ancien évêque de Blois, député à l'Assemblée Constituante et à la Convention Nationale, Sénateur, membre de l'Institut, suivis de la Notice historique sur Grégoire d'Hippolyte Carnot*, introducción de J. M. Leniaud, Paris, Editions de Santé, 1989, p. 142. Redactados en el 1808, las *Mémoires* fueron publicadas por Carnot en 1840.

cario real Pedro Luis Blanco, luego recompensado con el obispado de León, el canónigo de Cuenca y consultor del Santo Oficio Joaquín Lorenzo Villanueva y el inquisidor de Valladolid Francisco María Riesco. Al intenso debate entre el *abbé* Grégoire y los ideólogos del partido inquisitorial español he dedicado un amplio ensayo⁵ en el que he subrayado cómo, ante un ataque cultural y político, además de teológico, el partido de la fe se parapetó en posiciones autorreferenciales. La intolerancia religiosa constituía un instrumento insustituible de defensa de la Verdad revelada, del Trono y del Altar y de la paz social. Abrir paso a la tolerancia habría significado no sólo abolir el tribunal de la fe, sino también poner en discusión la propia constitución española. Los católicos moderados como Llorente y los reformistas liberales debieron enfrentarse a estas posiciones firmemente inmovilistas. La Inquisición representó, de este modo, el bastión en torno al que se aferraron los defensores del Antiguo Régimen. En las páginas que siguen, me propongo reconstruir un debate paralelo, que se desarrolla en los mismos años, referido a las reservas pontificias, junto a otros aspectos del encendido enfrentamiento entre Grégoire y los intelectuales españoles sobre el tema de la abolición del Santo Tribunal.

2. En junio de 1797, Grégoire había enviado a Scipione de' Ricci un opúsculo dedicado a la reciente literatura religiosa: «des Espagnols qui sont ici m'ont prié d'en faire un nouveau tirage et d'y ajouter une ou deux phrases qui fussent de nature à stimuler le prince de la Paix pour supprimer l'Inquisition; j'y ai consenti, ils en ont envoyé beaucoup d'exemplaires en Espagne».⁶ Se trataba de la *Notice raisonnée concernant la religion et le clergé*⁷ (del cual se conserva un ejemplar entre los papeles de Bernardo de Iriarte, oficial de la secretaría de Godoy⁸), escrito en el que Grégoire hacía la recensión y comentaba algunas publicaciones recientes entre las que se encontraba la nueva edición del *Tableau de l'Espagne moderne* del diplomático Bourgoing.

⁵ V. Sciuti Russi, «L'*abbé* Grégoire e l'Inquisizione di Spagna: la *Lettre* del 1798 e la reazione del partito inquisitoriale», en *Rivista storica italiana*, anno 107, 2005, pp. 494-528.

⁶ M. Vaussard, *Correspondance Scipione de' Ricci - Henri Grégoire, 1796-1807*, Firenze-París, Sansoni, 1963, p. 48 (París, 11 de junio de 1797).

⁷ La *Notice raisonnée* puede leerse en H.-B. Grégoire, *Oeuvres*, cit., t. 11, pp. 211-230.

⁸ Archivo Histórico Nacional, Madrid (en adelante AHN), *Estado*, leg. 2817, que contiene escritos y anotaciones de Iriarte, entre los cuales se encuentra un breve perfil político e intelectual de Grégoire, redactado los meses anteriores al concilio nacional de agosto de 1797. El obispo de Blois, modelo de patriotismo, de filantropía universal, de auténtico espíritu de tolerancia, «alma de la Iglesia galicana», era recordado por sus discursos contra el vandalismo, por el trabajo desarrollado en la junta de instrucción pública y por su afecto hacia España. En perspectiva del concilio, había enviado cartas de comunión eclesiástica a numerosos obispos españoles, pidiéndoles su consejo, pero —según recogió Iriarte— «nuestros obispos no se han atrevido a contestarle, ya sea por ignorar las intenciones del gobierno, o para ser bien retrahidos por los breves incendiarios fulminados por la corte de Roma al principio de la Revolución contra aquella florescente Iglesia, que han casi destruido».

En este volumen se describía, a propósito de la religiosidad de los españoles, que en el Paseo del Prado («théâtre de la gravité castellane») en el momento en el que sonaba el primer toque del Ángelus, todas las personas que allí estaban, sin excepción, se descubrían y, como paralizados por una mano invisible, se detenían en recogimiento durante algunos minutos: singular testimonio de piedad «touchant même pour un observateur philosophe», según subrayaba el obispo de Blois. Particular atención, obviamente, prestó Grégoire al capítulo dedicado a la Inquisición. En él se describía el proceso contra Olavide,⁹ felizmente refugiado en Francia, el procedimiento secreto («Qui male agit, odit lucem», según se lee en las Sagradas Escrituras), y la rigurosa censura a los libros extranjeros, sobre todo franceses («L'imprimerie a crée une puissance nouvelle»). En previsión de una futura abolición del Santo tribunal «sous la puissance la plus formidable ici bas, celle de l'opinion publique», Grégoire invitaba a Godoy, protector de las ciencias y las artes, promotor de «réformes utiles», a liberar a España del yugo inquisitorial: «Qu'il craigne d'être un jour lui-même la victime de ce tribunal, s'il ne se hâte de l'anéantir».

Desde Roma, en una carta confidencial de agosto de 1797, también el embajador Azara había sugerido a Godoy abolir un tribunal «que nos deshonra a la faz de todas las naciones» y restituir a los obispos («inquisidores establecidos por Jesucristo») su jurisdicción originaria en materia de fe. Esta radical propuesta fue repetida por Azara el mes siguiente: «Restitúyase a los Obispos la censura que les compete y que les da la Iglesia; y el Rey sosténgalos para que mantengan el depósito de la Fe y de la buena doctrina, y todo irá bien. Ya España es la única nación que conserva tan monstruoso instituto, pues aunque Roma tiene Santo Oficio, aquí es un Tribunal o Consejo meramente político».¹⁰ El diplomático aragonés, refinado literato, entendido anticuario y bibliófilo, convencido regalista, en sus denuncias de los abusos de la Curia romana y de los jesuitas, criticaba cáusticamente la superstición y la religiosidad popular, la devoción exagerada a la Virgen María, idolatrada y transformada en una figura central de la piedad religiosa contrarreformista, así como los falsos milagros utilizados como instrumentos de persuasión ideológica y de dominio que, generados por razones políti-

⁹ Pero, poco después, ese mismo año aparece la primera edición anónima de *El Evangelio en triunfo o Historia de un Filósofo desengañado* (Valencia, Hermanos de Orga, 1797), el acto de contrición del viejo ministro, pública abjuración de sus ideas filosóficas. La víctima por anonomasia de la Inquisición española, reconciliada por el Tribunal, pasará sus últimos días en Baeza: cfr. M. Défourneaux, *Pablo de Olavide ou l'Afrancesado (1725-1803)*, París, P.U.F., 1959; G. Dufour, «Olavide y la Revolución francesa», *Actas del Coloquio Internacional sobre la Revolución francesa y la Península ibérica*, Madrid, 1986.

¹⁰ Las dos cartas son ampliamente citadas por R. Olaechea, *El cardenal Lorenzana en Italia (1797-1804)*, León, Institución Fray Bernardino de Sahagún, 1980, pp. 133-134. Ya en 1769, Azara había sugerido al secretario de Gracia y Justicia Manuel Roda abolir la Inquisición española y no limitarse a reformarla, como se había hecho en el ducado de Parma (cfr. *Memorias del ilustrado aragonés José Nicolás de Azara*, introducción y edición de G. Sánchez Espinosa, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000, pp. 77-78).

cas, se multiplicaron después de la expulsión de los jesuitas o durante la ocupación francesa de los Estados pontificios.¹¹

En febrero de 1798, en la carta que acompañaba a su *Lettre contre la Inquisition*, impresa poco antes, Grégoire declaraba a su amigo jansenista toscano Scipione de' Ricci: «J'ai cru devoir l'écrire à l'occasion des reproches dirigés sans cesse contre nous, comme si nous étions les approbateurs d'une institution anti-chrétienne. En ce moment on imprime ici la traduction en espagnol». ¹² Estas críticas le parecían profundamente injustas de acuerdo con la radical posición expresada públicamente por los cinco «évêques réunis» en la carta encíclica dirigida al clero francés a finales de 1795 en la que se afirmaba con resolución que «l'Eglise gallicane a en horreur l'inquisition et toute violence exercée sous le nom ou le prétexte de religion». En estas conclusiones los présullos habían declarado: «nous condamnons, avec l'Eglise, toutes maximes, toutes propositions tendantes à faire commettre des actes de violence sous le prétexte de défendre la foi catholique»;¹³ condena que el primer concilio nacional de la iglesia galicana, celebrado en París en 1797, reafirmó solemnemente con las mismas palabras.¹⁴

En la edición española de la *Lettre*, el traductor, el «citoyen» Lasteyrie, en un breve prefacio exhortaba al principio de la Paz, Godoy, a rodearse de gloria eterna «aniquilando» al Santo Tribunal. Lasteyrie aludía explícitamente (tal y como había hecho Grégoire en la *Notice raisonnée* de 1797) a las pesquisas inquisitoriales comenzadas en 1796 con objeto de eliminar políticamente al secretario de Estado («blanco de los tiros de un tribunal infame») a través de un proceso por ateísmo, bigamia y libertinaje. Tal y como

¹¹ En 1793, había protegido de las agresiones de la plebe a los franceses residentes en Roma, donde residía desde 1766 primero con el cargo de agente de preces y después, desde fines de 1784, como embajador. Fue nombrado embajador en París al inicio de 1798, siendo destituido violentamente por Godoy en noviembre de 1803. Sobre Azara, cfr. C. Alcázar, «Azara y el despotismo ilustrado», en *Colección de estudios históricos, jurídicos, pedagógicos y literarios (mélanges Altamira)*, Madrid, C. Bermúdez, 1936, pp. 32-41; R. Olachea, *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del siglo XVIII*, Zaragoza, Talleres el Noticiero, 1965; C. Corona Baratech, *José Nicolás de Azara. Un embajador español en Roma*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1948; *Memorias del ilustrado aragonés José Nicolás de Azara*, cit.

¹² M. Vaussard, *Correspondance*, cit., p. 63 (París, 24 de febrero de 1798).

¹³ *Seconde lettre encyclique de plusieurs évêques de France, réunis à Paris, à leurs frères les autres évêques et aux églises veuves, contenant un Réglement pour servir au rétablissement de la discipline de l'Eglise Gallicane*, París, Imprimerie-Librairie Chrétienne, 1795, pp. 41, 199. El documento fue firmado el 13 de diciembre.

¹⁴ *Decrets du Concile National de France, proclamés dans la cinquième session solennelle du Concile dans l'Eglise métropolitaine de Notre-Dame de Paris le 5 Novembre, l'an de Jésus Christ 1797*, París, Imprimerie-Librairie Chrétienne, 1797, p. 18 («Decret sur la foi», 4). El concilio nacional de París de 1797 tuvo una extraordinaria difusión en los ambientes jansenistas italianos: el «oratoriano» Gautier fue el autor de la traducción en lengua italiana, publicada en Milán y Vercelli. Las asambleas del Directorio, sobre todo después del golpe de estado contra el consejo del 4 de septiembre de 1797, habrían reemprendido una política de persecución. Con la obligación por parte de los curas de prestar juramento y la posibilidad administrativa de deportarlos cuando hubiesen turbado la paz pública, la revolución retorna, si no propiamente al Terror, por lo menos al arbitrio (M. Ozouf, «Déchristianization», en F. Furet-M. Ozouf, *Dictionnaire critique de la Révolution française*, París, Flammarion, 1988, pp. 50-61).

refirieron con riqueza de detalles los contemporáneos Llorente y Muriel, todo se trató de una intriga de Corte encabezada por el «partido aristócrata», contrario al tratado de alianza con Francia, y por el nuncio pontificio Vincenti. El príncipe de la Paz había confiado al general Pérignon, embajador francés en Madrid, que la Inquisición conspiraba «sourdement» contra él.¹⁵ Finalmente, la iniciativa inquisitorial fracasó por motivos puramente casuales: una carta pontificia dirigida al Inquisidor General Lorenzana, en la cual Pío VI animaba a llevar a cabo la investigación emprendida, fue interceptada en Génova por el general Napoleón e inmediatamente enviada a Godoy, a través del embajador francés en Madrid. En marzo de 1797, con el pretexto de ofrecer asistencia y consuelo al Pontífice, angustiado por la afrenta de la ocupación francesa, el príncipe de la Paz envió a Roma al Inquisidor general, cardenal Lorenzana, al confesor de la reina y obispo de Seleucia, Rafael Múzquiz, y al obispo de Sevilla, Antonio Despuig. Fue éste «el modo más fino de vengarse y acción de mejor gusto» con el que el secretario de Estado expulsó de la Corte madrileña a los principales responsables de la conjura.¹⁶ Godoy encargó a los tres prelados la obtención de manos del Pontífice, anciano y muy enfermo, de la renuncia a favor de los obispos españoles de las materias reservadas a la Santa Sede y, en particular, del poder de otorgar las dispensas matrimoniales.¹⁷ En realidad, las reservas pontificias causaban una importante salida de dinero español hacia Roma, intolerable en medio de la grave crisis financiera que atravesaba

¹⁵ Archives Nationales de France, Paris (en adelante ANFP), AF III, 63, dossier 254, doc. 69: Pérignon al Directorio, Madrid, 16 ventôse, an 5.

¹⁶ J. A. Llorente, *Histoire critique de l'Inquisition d'Espagne*, t. IV, Paris, Treuttel et Würtz, 1818, pp. 119-121; A. Muriel, *Historia de Carlos IV*, en *Biblioteca de Autores Españoles*, t. 104, Madrid, 1959, pp. 300-302, del cual se han tomado las palabras citadas en el texto y donde se publicó la carta de comisión, no exenta de una agria ironía, enviada por Godoy a Lorenzana. Grégoire escribió a Scipione de Ricci desde París en junio de 1797: «En Espagne l'objet du voyage du cardinal Lorenzana et des autres prélats qui l'accompagnent à Rome est encore un mystère. L'opinion de bien des gens est qu'on a voulu se débarasser d'eux sous quelque prétexte; le cardinal est, dit-on, un homme très vertueux, mais on prétend que la qualité de Grand Inquisiteur donne au tribunal qu'il préside un appui qui est funeste à la liberté et au progrès des connaissances utiles» (M. Vaussard, *Correspondance*, cit., p. 50). También J. G. Lebène, secretario de la embajada madrileña, escribió a Talleyrand en marzo de 1797 que la comisión constituyó el modo de alejar de la Corte a los tres «caffards, qui sont devenus en quelque sorte les chefs du parti contraire au Prince», todos abiertamente enemigos de la República; el obispo de Sevilla, Despuig, le parecía «un Patriote enragé qui ne croit ni à Dieu ni au Diable», «on lui donne plus d'esprit; rusé et ambitieux, il a l'air et le jeu d'un adroit cortisan, métier qu'une longue expérience lui a rendu familier» (ANFP, AF III, 63, dossier 254, doc. 66). El embajador Pérignon, que en el mismo despacho desaconsejó al Directorio presionar a Carlos IV respecto a la remoción de Godoy, juzgaba al cardenal Lorenzana «bête et fanatique», mientras el confesor de la reina Múzquiz «passe pour avoir de l'esprit et être très peu scrupuleux» (*ivi*, doc. 68 e 69). A pesar de tan cuantiosos testimonios, contemporaneos y acordes, a los que se puede añadir el del conde de Kageneck, embajador austriaco en Madrid, el episodio era juzgado, sin una argumentación razonable, como «una gacetilla amenazante» por R. Olaechea (*El cardenal Lorenzana en Italia*, cit., p. 126, nota 340), quien retoma, de forma asertiva, las dudas expresadas por M. Menéndez Pelayo (*Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid, C. S. I. C., 1992, II, p. 699) sobre el relato de Llorente («narración novelesca y poco creíble»). Un ejemplar impreso del decreto a los tres obispos en AHNM, Estado, leg. 2817.

¹⁷ R. Olaechea, *El cardenal Lorenzana*, cit., pp. 125-137.

el erario, de la inflación, de la devaluación de los asignados y del aumento de la presión fiscal que gravó con fuerza al clero español. Este debate ocupó las relaciones diplomáticas del gobierno español con Roma durante los años 1797-99 y fue retomado, como se verá, por Grégoire para defender la jurisdicción episcopal originaria y el derecho del Rey a intervenir en cuestiones de disciplina eclesiástica.

Prueba de que Godoy, y no el Inquisidor general, era el verdadero destinatario de la *Lettre de Grégoire* de 1798 nos lo ofrece también el epígrafe del propio escrito donde aparecen unos versos en los que el poeta Meléndez Valdés se felicitaba con el ministro por la paz establecida con la Francia católica: «No lo sufráis, señor; más, poderoso, / el monstruo derrocad que guerra impía / a la santa verdad mueve envidioso»¹⁸. Estos versos aludían al espectro de la revolución, alejado por la política exterior de Godoy y por la reciente alianza con la República francesa. Pero para Grégoire —y para los ilustrados españoles— aquellas palabras escritas por el autor de la *Oda contra el fanatismo* expresaban la insistente invitación a destruir el monstruo que, envidioso, empujaba a la impía guerra contra la santa verdad de la fe: *la Inquisición*.

3. En la Corte, y en la sociedad española en general, se enfrentaban el partido filoinglés, partidario del mantenimiento del orden tradicional, y el de los ilustrados, a favor de las innovaciones a realizar, según algunos, de modo rápido y decidido, y para otros, gradualmente y con prudencia. Totalmente fiel a sus soberanos, que hasta 1808 le demostraron una confianza incondicional, monopolizador del poder y la gestión del gobierno de la Monarquía, ávido acaparador de mercedes y riqueza, Godoy, durante su larga permanencia en el epicentro del gobierno (fue secretario de Estado desde noviembre de 1792 hasta marzo de 1798), realizó significativas reformas, a pesar de sus vacilaciones y contradicciones.¹⁹ Para sus interlocutores franceses, el príncipe de la Paz se presentaba como un hombre inteligente y culto, ambicioso y corrompible, suficientemente embebido de «philosophie», capaz de proyectar cambios radicales, como la

¹⁸ Príncipe de la Paz, *Memorias*, I, en *Biblioteca de Autores Españoles*, t. 88, Madrid, 1965, pp. 234-235. Para la biografía intelectual del magistrado-poeta «engagé», véase el volumen de G. Demerson, *Don Juan Meléndez Valdés et son temps (1754-1817)*, Paris, Klincksieck, 1961, en el cual se subrayan, junto a los límites de su obra literaria, su espíritu crítico, su lucha contra el fanatismo, la religiosidad supersticiosa, la intolerancia y la tortura, así como su fe en la ciencia, en la educación pública y en la información ofrecida por las publicaciones periódicas impresas.

¹⁹ E. La Parra López, *La alianza de Godoy con los revolucionarios (España y Francia a fines del siglo XVIII)*, Madrid, C. S. I. C., 1992; Id., *Manuel Godoy: la aventura del poder*, Barcelona, Tusquets, 2002. Algunas reformas habían sido emprendidas por sus predecesores, otras —como la reducción de las manos muertas eclesiásticas— las realizaría su sucesor Urquijo; se debe recordar el aumento de la red viaria, una distribución más igualitaria de las cargas fiscales, la elaboración de planes directos para el incremento de la riqueza nacional, la utilización de los párrocos como instrumento de progreso para la agricultura, los límites a los privilegios de las corporaciones de artes y oficios, la autorización a residir y operar en España a los artesanos, industriales y capitalistas extranjeros que profesaban una religión distinta a la católica.

abolición del tribunal de la Inquisición, pero sin el carácter necesario para llevarlos a cabo²⁰. De hecho, el favorito —consciente de la devota religiosidad de Carlos IV y del fuerte ascendente del confesor Múzquiz sobre la reina— temía perder el poder y la confianza de los soberanos si sus proyectos de reforma llegaban a parecer demasiado avanzados. En consecuencia, sus decisiones, especialmente en materia eclesiástica, estuvieron condicionadas por las circunstancias políticas, así como por sus intereses personales.

La política reformista hubo de enfrentarse, como es bien sabido, a la difícil coyuntura económica y al preocupante aumento del débito estatal, causado fundamentalmente por los gastos militares y de la Corte. Jugaron también un papel negativo el descontento popular generalizado que hacía temer una insurrección, las quejas del clero (perjudicado por la política de liquidación de las manos muertas, los préstamos forzados y las imposiciones fiscales) y la oposición política del «partido inglés» o «aristócrata» que juzgaba a Godoy como responsable del mal gobierno y de la desastrosa situación económica, imputándole además, no sin razón, una dependencia servil con Francia. La presión de ese último grupo fue decisiva, sobre todo, para impedir las reformas en el ámbito eclesiástico²¹ respecto al que el príncipe de la Paz manifestó en varias ocasiones su regalismo, motivado entre otras razones por sus preocupaciones económicas. Tanto Azara, durante su prolongada estancia en Roma (desde 1766 como agente de preces y después de 1784 hasta el exilio de Pío VI como embajador), como su sucesor Pedro Labrador ejercieron sobre la Santa Sede continuas presiones diplomáticas a fin de que les fuesen restituidas a los obispos españoles algunas de las competencias reservadas por los papas a la curia romana, entre ellas las dispensas matrimoniales. Con esto, además de la mayor celeridad en la resolución de los asuntos, se evitaría la salida de sumas de dinero de no poca importancia en un momento en el que el endeudamiento público anual había alcanzado la suma de 800 millones de reales (los vales emitidos en abril de 1799 que se añadían a los 160 millones emitidos en 1797 y al préstamo patriótico de 1798). Sólo en el trienio 1795-1797, el «indecente mercimonio» de las dispensas matrimoniales a los católicos españoles le había reportado a la Santa Sede la cantidad de 764.000 escudos romanos.²²

²⁰ Lébene, secretario de la embajada francesa en Madrid, a Delacroix, 29 de abril de 1797, en *Archives des Affaires Etrangères*, París (en adelante AAEP), *Correspondance politique*, Espagne, vol. 647, ff. 199-200, citado por E. La Parra López, *La alianza*, cit., p. 96.

²¹ De particular relieve fue el plan que Godoy presentó en la sesión del Consejo de Estado del 31 de marzo de 1797: además de la reforma de la enseñanza, fueron objeto de discusión la reducción del número del clero secular y regular, la sumisión de estos últimos a los obispos, la supresión de algunas prebendas eclesiásticas o la selección de los párrocos y el aumento de sus tareas (cfr. E. La Parra López, *La alianza*, cit., p. 124; *Id.*, *Manuel Godoy*, cit., pp. 194-195).

²² R. Olaechea, *El cardenal Lorenzana*, cit., pp. 87-97. Ya Floridablanca, en agosto de 1791, había pedido a Azara que solicitase al pontífice la provisión: Carlos IV quería liberar a sus vasallos de los «perjuicios

Las presiones para abolir las reservas se intensificaron durante la difícil crisis que atravesó la Corte romana tras la invasión de las tropas napoleónicas. En febrero de 1797, Godoy instó a Azara a exigir al Papa una declaración en la cual los obispos españoles fuesen autorizados a ejercer la jurisdicción y los derechos originales usurpados por Roma; el secretario de Estado subrayaba cómo Carlos IV, aun pudiendo modificar las *praxis* seguida hasta entonces y legislar sobre esta materia sin el consentimiento papal, solicitaba una bula de Pío VI exclusivamente por razones de respetuosa cortesía y por aquietar la conciencia de las personas excesivamente escrupulosas.²³ El sector eclesiástico más sensible compartía la tesis galicana según la cual las reservas constituyan un grave abuso de los pontífices y reivindicaba la descentralización que había caracterizado a la Iglesia primitiva; incluso el último nivel de las apelaciones en las controversias eclesiásticas, así como la elección de los titulares de las sedes vacantes, deberían ser de competencia episcopal.

4. 1797 fue un año de crisis para el Santo Oficio. Testimonio de ello fueron los acontecimientos vinculados a las investigaciones contra Godoy y el subsiguiente exilio de los tres obispos, también la decidida crítica del gobierno al proceso celebrado contra Ramón de Salas, profesor de Derecho en la Universidad de Salamanca,²⁴ el acuerdo creciente a favor de las posiciones regalistas y episcopalistas y la intensificación entre los sectores sociales medios de una sensibilidad anti-inquisitorial. El nuevo Inquisidor general, de Arce, y los consejeros de la Suprema advertían, en un tono dramático, sobre la necesidad y urgencia de un cambio con el fin de garantizar la supervivencia de la propia institución inquisitorial. De ahí el asunto encomendado a Llorente, un moderado, merecedor de estima por su formación y experiencia.

En 1797, Juan Antonio Llorente recibía el encargo secreto de elaborar un proyecto de reforma de la Inquisición de parte del tesorero general y secretario de la Inquisición de Corte Nicolás de los Heros, hermano del conde de Montarco, secretario del Consejo de Estado y estrecho colaborador de Godoy. La aspiración de llevar a cabo un cambio provenía, por tanto, del *entourage* del primer secretario de Estado, incluso quizás había sido éste mismo quien lo había solicitado. En una carta a Godoy del 31 de mayo de 1797, Llorente le indicaba los objetivos perseguidos por su memorial, *Discursos sobre el orden de procesar en los Tribunales de Inquisición*: armonizar la defensa de la

espirituales y temporales» causados por las dispensas matrimoniales (ivi, p. 78).

²³ R. Olaechea, *El cardenal Lorenzana*, cit., p. 75.

²⁴ Según una noticia difundida por *Le Moniteur* el 21 de enero de 1797 (n. 122, p. 486) debido a que los inquisidores se resistían a cumplir la orden de remitir el proceso al rey, el Inquisidor general Lorenzana fue llamado a la Corte y «brusqué» por la reina, el rey y Godoy. María Luisa, en voz alta, lo había imprecado diciendo: «Tu eres un hipócrita, y también tus compañeros, que sois la causa de las rebeliones de la Europa» (un ejemplar del periódico en AHNM, *Inquisición*, leg. 4430, 49).

religión y el castigo de los herejes con el honor de las familias, la utilidad del Estado y el decoro del Santo Oficio, de manera que el tribunal, en vez de ser, como hasta entonces, temido y aborrecido por los españoles y censurado por los extranjeros, fuese amado y venerado por todos.²⁵

De hecho, la reforma propuesta por Llorente exaltaba el núcleo fuerte y esencial del tribunal —el procedimiento secreto, la jurisdicción originaria sobre la herejía, el control sobre la circulación de las ideas a través de la censura—, mientras eliminaba cuanto era objeto de las ásperas críticas de los ilustrados regalistas, laicos y eclesiásticos (el fuero privilegiado y las competencias usurpadas a la jurisdicción regia y episcopal). Con todo, el regalismo político del análisis crítico del canónigo y sus rigurosas propuestas de mediación en los conflictos paralizaron a una Suprema incapaz —por su formación ideológica y cultural— de realizar un intenso debate interno, ni de comenzar un proceso de modernización del tribunal. El manuscrito de los *Discursos*, dedicado a Carlos IV, fue durante mucho tiempo retenido en manos de quien lo había encargado y sólo después de haberlo solicitado en varias ocasiones fue restituido al autor, bajo el compromiso de un riguroso secreto.²⁶ Prevalecía así la línea del inmovilismo, del mantenimiento del *status quo*.

5. La paz de Basilea firmada entre Francia y España y el posterior tratado de alianza de 1796 habían reafirmado el principio de la libertad de conciencia tutelado por los «citoyens» de la República residentes en España como representantes del gobierno, por motivos de comercio o por el desempeño de otras profesiones. A pesar de estas normas de derecho internacional, los conflictos con los inquisidores fueron bastante frecuentes. En septiembre de 1797, el cónsul de Gijón denunciaba al embajador Pérignon que los inquisidores pretendían examinar los libros enviados a los agentes consulares para su instrucción jurídico-institucional y su formación político-cultural, los cuales se secuestraban por considerar que necesitaban censura. El propio cónsul de Asturias había sufrido el secuestro de numerosos volúmenes.²⁷ El ministro de Asuntos Exteriores Talleyrand recomendó al embajador Truguet que protestase ante el gobierno madrileño por tales abusos contra los agentes de la República, reivindicando que no se le consintiese al santo tribunal realizar ni visitas a los navíos ni inspecciones en las casas de los ciudadanos franceses.²⁸

²⁵ El manuscrito inédito está publicado en edición crítica y con un documentado ensayo introductorio por E. de la Lama, *Los procesos de la Inquisición*, Pamplona, Eunate, 1995; para la carta a Godoy, cfr. pp. 87-88.

²⁶ Para conocer las vicisitudes del manuscrito y para la correspondencia de Llorente con Godoy, cfr. E. de la Lama, *Los procesos*, cit., pp. 17-18, 77-91.

²⁷ AAEP, *Correspondance politique*, Espagne, vol. 650, ff. 11-12.

²⁸ AAEP, *Correspondance politique*, Espagne, vol. 651, ff. 216r, 252r-v. Sobre Laurent-Jean-François Truguet (1752-1839), ministro de Marina en 1795, embajador de Madrid en 1797-98, almirante de Francia en

En febrero de 1798 (el mismo mes de la publicación de la *Lettre*), Grégoire, miembro del Consejo de los Quinientos, denunció al Directorio otro grave ultraje infringido a la República por la Inquisición. En el Índice de libros prohibidos había sido incluido el volumen *État moral, politique et physique de la maison de Savoie*: los calificadores habían encontrado afirmaciones contrarias a los poderes superiores del soberano, a la nobleza y al clero de Saboya, el Piamonte y Cerdeña, así como expresiones que incitaban a los súbditos a la rebelión. Los inquisidores, según observaba Grégoire, no podían ignorar que el reino de Saboya había sido anexionado a la República con el nombre de Departamento de Mont-Blanc y que la obra se refería al nuevo sistema político-administrativo de aquellos territorios. El edicto de censura fue leído públicamente en todas las iglesias de la Península Ibérica y todo esto le parecía a Grégoire «un moyen indirect de jeter de l'odieux sur la nation française».²⁹

En una detallada carta, Talleyrand indicaba al embajador Truguet la línea diplomática a seguir, los argumentos y el tono de la protesta a presentar a Godoy. El gobierno de Directorio consideraba este episodio un ataque a la soberanía de la República. Puesto que la Inquisición era un tribunal bajo la autoridad regia, la reparación debería venir directamente de Carlos IV. En el encuentro con el príncipe de la Paz, el embajador habría de subrayar el estupor y resentimiento del gobierno francés al verse obligado a sostener relaciones con la Inquisición española y, sobre todo, su sorpresa al constatar que el rey católico toleraba ofensas como ésa a la soberanía de una nación aliada. El tribunal se merecería un silencioso desprecio. Sin embargo, frente a sus osadas pretensiones de ingerirse en cuestiones políticas extranjeras, ajenas a donde ejercía su jurisdicción, sería necesario intervenir de modo decidido para contrarrestar la influencia de un fanatismo tan arrogante. Al acusar de instigar a la rebelión a un libro dedicado a un reino libremente unido a la nación francesa, bajo el respeto al principio de la autodeterminación y la soberanía popular, los inquisidores se habían declarado a ellos mismos culpables de haber predicado y de haber fomentado la revuelta contra la República. El gobierno del Directorio entendía así que Carlos IV, en virtud de la autoridad que ejercía sobre el tribunal, debía amonestarlo públicamente y arrebatarle oficialmente, con un acto soberano, la práctica de la censura.

Talleyrand auguraba, además, la supresión definitiva del tribunal «qui doit tomber avec la théocratie romaine, et qui d'ailleurs est déjà aboli dans l'opinion publique même en Espagne»: palabras que expresaban una gran utopía, compartida por los ilustrados españoles, rápidamente desvanecida ante los acontecimientos venideros. Atendiendo a

1831, cfr. G. Lefebvre, *La France sous le Directoire (1795-1799)*, Paris, Éditions sociales, 1989, pp. 586-587. Lefebvre subraya la inteligencia y capacidad de Truguet, así como su presunción y desprecio respecto al gobierno español y la Inquisición.

²⁹ AAEP, *Correspondance politique*, Espagne, vol. 651, ff. 170r-v.

las informaciones llegadas a París, el ministro de Asuntos Exteriores creía que Godoy, enemigo de la Inquisición, estaría dispuesto a proceder a la abolición y que el nuevo Inquisidor General Ramón José de Arce, sujeto «assez sensé», no se opondría a tal iniciativa con tal de que hubiese recibido estímulo y garantías de poderes fuertes. Era obligación de la grande y moderna nación francesa ofrecer una contribución decisiva a esta empresa.³⁰

La invasión francesa de los Estados Pontificios y la proclamación de la República Romana (15 de febrero de 1798) habían supuesto el fin del poder temporal de los Papas y la reducción de su potestad «al ejercicio de las funciones esenciales de la primacía de la Iglesia, aquellas que ejercieron por espacio de ocho siglos». Bajo tales circunstancias, con el pleno reconocimiento del primado espiritual de los pontífices, se debería restablecer la antigua disciplina y, como escribía Jovellanos en su famosa *Representación* a Carlos IV, «no buscar fuera nada de lo que, según la religión de Jesucristo, los cánones reconocidos por la Iglesia y la antigua y venerable disciplina, se puede hallar dentro, esto es, en los obispos y pastores depositarios de la fe y en V. M., que es el protector nato de la Iglesia, defensor de los cánones y padre y consuelo de sus pueblos». Jovellanos, bajo este marco de referencia, había propuesto el texto de «diferentes decretos» de los cuales Carlos IV elegiría aquél más conforme con sus «reales y piadosas intenciones».³¹

En una carta cifrada del 6 de abril de 1798, Truguet participaba a Talleyrand su propósito de infringirle a la Inquisición «des coups que pour être sûrs doivent être cachés. Deux ministres actuels [Jovellanos e Saavedra] sont très portés à me seconder, et peut être avant peu je vous présenterai des résultats satisfaisans. Jusques là, il faut être prudent et réservé. La raison et la politique feront plus que tous les sophismes religieux».³²

En un breve ensayo titulado «Abolir l’Inquisition d’Espagne»³³ he reconstruido las fuertes y continuas presiones ejercidas sobre Godoy y el gobierno de los ilustrados por parte del ministro de Asuntos Exteriores, Talleyrand, y de Grégoire, con objeto de suprimir el Santo Tribunal. Estas iniciativas abolicionistas permanecían desconocidas para la historiografía contemporánea a causa de su carácter «latomístico», o sea subterráneo: se trataba, de hecho, de una grave interferencia —dirigida a través de los representantes diplomáticos franceses con el acuerdo de los ministros ilustrados Jovella-

³⁰ AAEP, *Correspondance politique*, Espagne, vol. 651, ff. 190r-v, 215r.

³¹ *Obras de don Gaspar Melchor de Jovellanos*, en *Biblioteca de Autores Españoles*, t. 87, Madrid, 1956, pp. 333-334.

³² AAEP, *Correspondance politique*, Espagne, vol. 652, ff. 30r, 46r: Truguet a Talleyrand, Aranjuez, le 4 floreal de l’an 6 de la République Française.

³³ *Annales Historiques de la Révolution française*, 2003, n. 333, pp. 121-132.

nos y Saavedra, recién nombrados por Carlos IV a propuesta de Godoy— en la política interna española. En una carta inédita a Friedrich Münter, Grégoire nos informa de un dato sorprendente: había sido él quien redactó el texto del decreto de abolición en el que se preveía sellar los archivos de todos los tribunales inquisitoriales, así como se había hecho con los archivos de la Compañía de Jesús con ocasión de la expulsión de los jesuitas. La propuesta de reforma, formulada por Jovellanos en la primavera de 1798, no fue aprobada por el rey. La oposición del partido aristocrático español y el panorama político internacional subsiguiente a la muerte de Pío VI y a la invasión francesa de los Estados Pontificios jugaron un papel determinante en la consolidación de las dudas y temores de Godoy, del Inquisidor general y de la reina, que juzgaron que todavía no era el momento adecuado para abolir la Inquisición y restituir a los obispos la jurisdicción en materia de fe.

Los hombres del Directorio, aunque no intentaron nunca convertir a España en una república, consideraban que el apoyo militar, diplomático y comercial español sería más fuerte y útil si la monarquía estuviese en grado de resolver sus contradicciones internas a través de una política reformista decidida. De ahí la necesidad de influir a través de presiones diplomáticas en los asuntos internos y —como escribía en febrero de 1798 el embajador Truguet— «porter le flambeau de la philosophie et de la raison» a los hombres y las decisiones del gobierno español, «soulager l'humanité d'un fléau qui l'avilit et la déchire, en la délivrant de l'horrible inquisition». Abolir la Inquisición y convertir a los eclesiásticos en funcionarios del Estado, según el diplomático, junto con el reforzamiento de la marina, constituyan las iniciativas prioritarias a impulsar.³⁴ Iniciativas éstas que, como se sabe, no tuvieron éxito. Los acontecimientos romanos en los que Jovellanos fundamentaba la urgente necesidad de renovación de las estructuras eclesiásticas españolas en un sentido regalista y episcopalista resultaron, por el contrario, paralizantes y decisivas en el fracaso de todos los proyectos. El «partido inglés» y los católicos conservadores vieron en la República Romana y en el exilio de Pío VI la confirmación del peligro que representaba el gobierno francés para la religión y la Iglesia española.³⁵

³⁴ ANFP, AF III, 63, dossier 256, doc. 28: Truguet a Merlin, Madrid, 4 ventôse an 6 (febrero de 1798). El embajador no gozaba, sin embargo, de la plena confianza del Directorio y sería llamado a París a finales de junio, siendo sustituido en la legación madrileña por GuillemarDET.

³⁵ El gobierno español, aun deplorando la invasión de los Estados Pontificios, se alegró del suceso, por las esperanzas de ampliación del ducado de Parma. En abril de 1798, el gobierno madrileño no respondió a la petición de reconocimiento de la República Romana, presentada por el ministro del Interior Camilo Corona y por el ministro de Asuntos Exteriores Bremond; si Carlos IV hubiese sido el primer soberano en llevar a cabo aquel acto, se habría tenido la confirmación de las sospechas de que existía un acuerdo entre París y Madrid. Al embajador Azara se le encargó disculparse con los ministros de la República Romana por la ausencia de respuesta y con el Directorio por la suspensión del reconocimiento, en espera de que el gobierno de Roma consolidase su posición internacional (AHNM, *Estado*, leg. 6675, Saavedra ad Azara, Aranjuez, 19 aprile 1798).

Una vez más, los partidarios de la intolerancia católica (reforzados con el regreso de los jesuitas expulsados) habían vencido a una élite culta, dinámica y con fuertes vínculos intelectuales europeos, de la cual surgiría el grupo de liberales de Cádiz, los protagonistas del lento y contradictorio proceso de modernización de la España de los Borbones. La ecuación regalismo borbónico-decadencia de la Inquisición expuesta por J. A. Llorente en la *Histoire critique de l’Inquisition d’Espagne*,³⁶ si se confirma como visión global, especialmente en lo que se refiere al menor número de sentencias pronunciadas y a la moderación del rigor de las penas impuestas, parece que fue desmentida claramente con el fracaso del proyecto de abolición de Jovellanos. Al final del siglo de las Luces, la Inquisición española, lejos de estar debilitada, constituía una institución todavía fuerte que fundamentaba su poder y autoridad en el apoyo masivo del pueblo, de la mayoría del clero (sobre todo regular) y de la nobleza; era una institución administrada por cuadros dirigentes estrechamente unidos a los grupos cortesanos dominantes y, en consecuencia, idóneos para influenciar las decisiones gubernamentales.³⁷ Creció, en los meses siguientes, la presión del partido «aristócrata» contra los ministros ilustrados y en agosto de 1798 Jovellanos fue destituido de la secretaría de Gracia y Justicia, para ser sustituido por José Antonio Caballero. Perseguido con saña, en marzo de 1801 Jovellanos fue recluido, como es bien sabido, en la isla de Mallorca.

6. En febrero de 1799 se publicaba la traducción francesa de la *Geschichte der Sicilianischen Inquisition*³⁸ de Münter, divulgándose rápidamente por Francia y el resto de Europa. Estaba introducida por un *Avertissement*, escrito probablemente por el propio Grégoire que presentaba al teólogo protestante como uno de los más importantes orientalistas europeos. La paternidad de esta iniciativa fue atribuida a Talleyrand que con ello se aseguraba «un titre de plus à l’attachement des amis de la liberté». El *Avertissement* daba testimonio, con amargura, del rechazo del Inquisidor General y del gobierno español a aceptar la invitación a suprimir el tribunal formulada por Grégoire en la *Lettre* y concretada en la iniciativa de Jovellanos: «les espérances qu’on avoit pu concevoir à cet égard sont évanouies. Eût-on jamais cru qu’à la fin de ce siècle on publieroit encore l’apologie des persécution!». España estaba «actuellement inondé de

³⁶ J. A. Llorente, *Histoire critique*, cit., t. IV, cit., pp. 79-81.

³⁷ Es la tesis expresada para la primera mitad del Setecientos por R. López Vela, en el epílogo al reciente volumen de M. Torres Arce (*La Inquisición en su entorno. Servidores del Santo Oficio de Logroño en el reinado de Felipe V*, Universidad de Cantabria, 2001, pp. 279-303). Esta interpretación, a mi parecer, es válida para todo el siglo XVIII y al menos hasta la primera década del siglo siguiente: véase V. Sciuti Russi, «Abolir l’Inquisition d’Espagne», cit., e id., «L’abbé Grégoire e l’Inquisizione di Spagna: la *Lettre* del 1798 e la reazione del partito inquisitoriale», cit.

³⁸ Aparecida en la revista *Archiv für die neueste Kirchengeschichte*, 1796, y después reeditada en F. Münter, *Vermischte Beyträge zur Kirchengeschichte*, Kopenhagen 1798, pp. 181-240.

libelles tissus de maximes les plus horribles: l'un de ces libelles est même sorti de l'imprimerie royale». ³⁹ Se trataba de la *Respuesta pacífica* publicada como obra anónima a finales de 1798. Su autor, Pedro Luis Blanco, parecía plenamente informado del papel de «projetant» jugado en los meses anteriores por Grégoire: un español «amante de su religión, de su gobierno y de su patria, no puede sufrir que abuséis de la feliz amistad entre las dos naciones, sirviéndoos de pretexto para haceros legislador de la nuestra». ⁴⁰

En la propuesta de elevar a Tavira al obispado de Salamanca, Jovellanos denunciaba al soberano, en mayo de 1798, los intensos conflictos que se vivían en el seno del clero español y la Universidad: la facción de los «aristotélicos» acusaba a sus adversarios de ser «impíos innovadores» y los denominaba despectivamente «filósofos»; el grupo de los innovadores culpaba a los escolásticos de oponerse a cualquier reforma de los estudios, de defender las usurpaciones de la curia romana, de rechazar la soberanía y sus regalías y de querer controlar las escuelas a través de las órdenes regulares, «y, en una palabra, de perpetuar la ignorancia». ⁴¹ De este modo se consolidaba la áspera contraposición entre una minoría de eclesiásticos reformistas y «liberales», formados en la Universidad de Salamanca y en el Instituto de San Isidro de Madrid, muy activa, sobre todo, en las facultades de Teología y Derecho, llamados jansenistas, aun sin contar con las connotaciones teológicas condenadas en la bula *Unigenitus*, y los eclesiásticos ultramontanos, reforzados con el regreso de los jesuitas expulsos aprobado por Carlos IV, tras la ocupación de los Estados Pontificios por las tropas napoleónicas, con los decretos del 27 de octubre de 1797 y del 11 de marzo de 1798.

La renovación de los estudios eclesiásticos, prevista como consecuencia de la supresión de la orden, no había llegado a realizarse en la medida deseada por los reformistas. En abril de 1788, el director de los Reales Estudios, Estanislao de Lugo, escribía al obispo francés Clément que el molinismo había continuado dominando en los seminarios, contaminando incluso a los agustinos y los dominicos. El gobierno pastoral, el debate teológico, las ordenaciones, la predicación y la catequesis procedían de los jesuitas: «si se destruyó o arrancó de raíz el cuerpo loyolítico, quedó su espíritu» y, como consecuencia, permanecieron los obstáculos a la renovación. A causa de la «universal estupidez española» cubierta del manto de la religión, en la Península Ibérica el partido jesuítico era, igual que en el pasado, el más numeroso y consolidado, el más

³⁹ F. Münter, *Histoire de l'Inquisition de Sicile*, Paris, Imprimerie-Librarie de Rebour, 1799 (la cursiva está añadida).

⁴⁰ [P. L. Blanco], *Respuesta pacífica de un español a la carta sedicosa del francés Gregoire que se dice obispo de Blois*, Madrid, Pedro Pereyra, 1798 cit., p. 5 (la cursiva está añadida). He analizado este escrito en «L'abbé Grégoire e l'Inquisizione di Spagna», cit., pp. 510-513.

⁴¹ «Informe a Carlos IV proponiéndole trasladar a Don Antonio Tavira del obispado de Osma al de Salamanca», en *Obras de don Gaspar Melchor de Jovellanos*, cit., pp. 293-294.

potente y sedicioso, el más arrogante y orgulloso de Europa.⁴²

En Madrid, la casa de la condesa de Montijo constituyó el cenáculo de los «jansenistas» españoles.⁴³ Esta elitista comunidad, formada por eclesiásticos y laicos, expresaba de forma nueva y vigorosa el catolicismo iluminado español, fruto de la espiritualidad erasmista y de la francesa del siglo XVII. Moderados y tolerantes, los llamados jansenistas españoles no se preocuparon de la relación entre la gracia y el libre albedrío, ni estuvieron interesados en la teología especulativa y dogmática, sino sobre todo en la reforma de la disciplina y la vida pastoral; rechazaron el molinismo y el probabilismo jesuítico y apoyaron el regalismo borbónico. Entre los más asiduos del cenáculo estuvieron el hermano del conde Antonio de Palafox,⁴⁴ obispo de Ávila, Estanislao de Lugo, el preceptor de los infantes José Yeregui, los hermanos Antonio y Jerónimo Cuesta, el archidiácono de Ávila, Meléndez Valdés y Jovellanos. Para reformar la Iglesia española era necesario, en su proyecto, dedicarse a la formación de un nuevo clero, libre de la ignorancia y de la superstición, inmune a la venalidad. Convencidos de los estrechos vínculos entre superstición y opresión clerical, falso culto y tiranía espiritual, los católicos ilustrados españoles encontraron en la superstición, además de un delito contra la religión, un enemigo más peligroso que el ateísmo. Era urgente y necesario para el clero hispánico recuperar los poderes usurpados por el obispo de Roma, reencontrando en los concilios la democrática organización jurídica y pastoral de la Iglesia primitiva en la cual los obispos-pastores velaban sobre su rebaño de fieles, les guiaban y ayudaban en sus necesidades materiales y espirituales. El reconocimiento de la independencia

⁴² La larga carta de Estanislao de Lugo a Clément, conservada en París en la Biblioteca del Arsenal es ampliamente tratada por P. De Demerson *Maria Francisca de Sales Portocarrero (Condesa del Montijo). Una figura de la Ilustración*, Madrid, Editora Nacional, 1975, pp. 264-266.

⁴³ La historiografía sobre el jansenismo español es muy amplia. Querría recordar la contribución de E. Appolis, *Les jansénistes espagnols*, Bordeaux, Sobodi, 1966; G. M. Tomsich, *El jansenismo en España. Estudio sobre ideas religiosas en la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, Siglo XXI, 1972; J. Saugnieux, *Le jansenisme espagnol du XVIIIe siècle: ses composants et ses sources*, Oviedo, Cátedra Feijoo, Universidad de Oviedo, 1975; Id., *Les jansénistes et le renouveau de la prédication dans l'Espagne de la seconde moitié du XVIIIe siècle*, Lyon, Presses Universitaires de Lyon, 1976. No se puede compartir la reconstrucción de Teófanos Egido quien, con objeto de negar la influencia ejercida por la Iglesia galicana en la cultura ilustrada española, sostiene que no ha existido jamás un jansenismo español y que en España el denominado jansenismo era un mero fantasma construido por el antijansenismo jesuítico; el autor delineó una visión «nacional» de la religiosidad de los ilustrados, estrechamente ligada a la Iglesia visigoda, a los concilios toledanos y a la espiritualidad erasmista del Quinientos, minimizando los graves límites, el atraso y la ignorancia del clero español; desde su perspectiva, el absolutismo español perseguía objetivos regalistas e instrumentalizó las inquietudes reformistas del catolicismo español (T. Egido, *La religiosidad de los ilustrados*, en *Historia de España*, fundada por R. Menéndez Pidal, dirigida por J. M. Jover Zamora, t. XXXI, Madrid, Espasa-Calpe, 1988, pp. 395-435). Un análisis preciso de la relación entre el jansenismo y el regalismo en España en M. Défourneaux, *Jansénisme et régalisme dans l'Espagne du XVIIIe siècle*, «Cahiers du monde hispanique et lusobresilien», (Caravelle), 10, 1968, Université de Toulouse, pp. 163-179.

⁴⁴ Era sobrino del famoso Juan de Palafox y Mendoza, denunciado por los jesuitas, perseguido con ensañamiento por la Inquisición y, después de la publicación de sus obras completas en 1762, declarado venerable.

de los soberanos en lo temporal, el primado espiritual y no jurisdiccional del pontífice, su igualdad con los obispos, sucesores directos de los apóstoles, constituyeron los otros puntos de la reforma eclesiástica auspiciada por el cenáculo madrileño. Sus modelos teológicos de referencia eran, además de Grégoire, Scipione de' Ricci y Pietro Tamburini, cuyas obras tuvieron en España una amplia difusión y consenso. El 20 de marzo de 1795, Jovellanos escribió en su diario: «Toda la juventud salmantina es port-royalista, de la secta pystoyense; Obstraect, Zuola y, sobre todo, Tamburini andan en manos de todos».⁴⁵

7. En febrero de 1799, en los *Annales de la religion*, Grégoire firmaba junto a los obispos Saurine, Desbois y Jacquemin, el artículo titulado «*Reservas ou consultation des évêques réunis sur les réserves en Espagne*». «C'est un moyen détourné d'attaquer le monstre, en attendant que je lui porte un nouveau coup», había escrito a Münter, mientras le anunciable la inminente traducción española.⁴⁶ Las *Observaciones sobre las reservas de la iglesia de España* fueron divulgadas en la Península Ibérica en el verano de ese mismo año. Aquéllas reabrirían con vigor la polémica galicana contra la corte romana, «felizmente destruida», y no confundida por los hombres instruidos con la Santa Sede. Los ultramontanos, contra el dictado de las Santas Escrituras y de la Iglesia primitiva, atribuían al vicario de Cristo una jurisdicción exclusiva; de ahí que la jurisdicción de los obispos derivase de los pontífices y que éstos a su arbitrio pudieran

⁴⁵ G. M. Jovellanos, *Obras completas*, t. VII, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII de la Universidad de Oviedo, 1999, p. 108. El futuro secretario de Estado anotaba que de la obra de Tamburini circulaban más de 3.000 ejemplares y cuando fue prohibida sólo una copia fue entregada a los inquisidores: «Esto da esperanza de que se mejoren los estudios cuando las cátedras y gobierno de la Universidad estén en la nueva generación. Cuando manden los que obedecen» (iv). Il *Pastor bonus* di Opstraët constitúa el breviario de los episcopalistas españoles. Pietro Tamburini era amigo y correspondiente de Félix Amat, de Estanislao de Lugo y de Francisco Vázquez, general de los agustinos: estaban muy difundidas sus *Lettere di un teólogo piacentino*, las *Praelectiones de justitia christiana et de sacramentis* y la *Vera idea della Santa Sede*. Giuseppe Zola era conocido, además de por la *Opera posthuma*, publicada por Tamburini, por *De vitanda in historia calamitatum Ecclesiae dissimulatione*, *De ratione et auctoritate S. Augustini* y *Praelectio de catechista*; cfr. J. Saugnieux, *Le jansénisme espagnol du XIIIE siècle*, cit., pp. 140-142, 151-152. La licencia para publicar la traducción en lengua española de los autos y decretos del Sínodo de Pistoia había sido presentada, en 1789, en el Consejo de Castilla que —sin acoger la propuesta de rechazarla hecha por los censores nombrados por el vicario eclesiástico de Madrid— prefirió sobreseer la autorización. Las razones de la suspensión fueron más políticas que teológicas: se quería evitar turbar la tranquilidad pública con disputas entre teólogos y juristas, tal y como había ocurrido en la Europa católica tras la publicación de la Bula *Unigenitus*; una edición clandestina circuló, no obstante, desde 1789; cfr. C. Mas Galván, «Una versión española del Sínodo de Pistoia», en *Iglesia, Sociedad y Estado en España, Francia e Italia (ss. XVIII al XX)*, Alicante, Instituto de cultura Juan Gil-Albert, 1991, pp. 361-372. Véase también P. Barcala Muñoz, *Censuras inquisitoriales a las obras de P. Tamburini y al Sínodo de Pistoia*, Madrid, C. S. I. C., Centro de Estudios Históricos, 1985, y A. Mestre, «La repercusión del Sínodo de Pistoia en España», en *Il Sínodo di Pistoia del 1786. Atti del convegno internazionale per il secondo centenario*, editado por C. Lamioni, Roma, Herder, 1991, pp. 411-439.

⁴⁶ Grégoire a Münter, 8 de febrero de 1799, en *Det Kongelige Bibliotek*, Copenaghen, Ny Klg. Sml., 1698, 2, n. 1003.

ampliarla o limitarla. Según los obispos franceses, todas las materias reservadas a la cancillería pontificia (la recaudación de las anatas, los derechos de colación de los beneficios, los derechos por dispensas matrimoniales) constituían abusos en detrimento del derecho canónico: «las reservas han continuado a ser para la corte de Roma una mina de oro», pero jamás se podrá espiritualizar el dinero, como tampoco legitimar la simonía. La salida de dinero hacia un país extranjero era competencia exclusiva de la autoridad civil que debía evaluar su compatibilidad con una economía política sana.

Los obispos españoles, jueces naturales de las materias de fe según el derecho divino, habían sido, además, despojados de sus derechos inalienables, «así para calificar la doctrina, como para censurar los errores». La misma existencia del tribunal de la Inquisición suponía una «usurpación impía hecha a la autoridad episcopal», para la cual Grégoire reivindicaba la jurisdicción sobre todo el clero, secular y regular. Los príncipes españoles, dignos sucesores de Osio, Isidoro, Paciano, fueron exhortados a reclamar sin temor las reservas usurpadas por Roma y las funciones que le había substraído el tribunal del Santo Oficio, del cual debían exigir la abolición, premisa indispensable para reconquistar la plenitud de sus derechos. La Iglesia española podría regenerarse sólo cuando se le reintegrase sus poderes a la autoridad civil y episcopal. Profundamente convencido de esta verdad —concluía Grégoire—, el Inquisidor General de Sicilia, Antonio Ventimiglia, provocó y obtuvo la supresión del tribunal presidido por él, y con tal iniciativa logró la gratitud de sus contemporáneos y de la posteridad. De nuevo, la experiencia siciliana se tomaba como modelo europeo. Y es significativo que en el apéndice de la edición española de las *Observaciones* el obispo de Blois hiciera un amplio resumen de la historia de la Inquisición de Sicilia de Friederich Münter para recordar como el reformismo de Fernando IV de Borbón había ofrecido a todos los soberanos católicos el ejemplo a imitar.

8. En el verano de 1799, tal y como había ocurrido con la *Lettre* al Inquisidor general Arce, también las *Observaciones* fueron entregadas en pliegos anónimos a numerosos españoles, cuyos nombres habían sido elegidos por la red diplomática francesa. A manos de los inquisidores llegaron pronto numerosos ejemplares: al tribunal de Valencia se lo proporcionó el comerciante Ramón Ruiz, al de Sevilla el cónsul holandés, «buen católico», Bernardo Tallón. Las pesquisas inquisitoriales fueron iniciadas simultáneamente en Madrid, Murcia, Valencia y Sevilla.⁴⁷ Todos los calificadores juzgaron necesario, de unánime acuerdo, que el siguiente Edicto de libros prohibidos incluyera ese panfleto sedicioso y escandaloso, «invectiva endemoniada, que no

⁴⁷ Toda la documentación utilizada se encuentra en AHNM, *Inquisición*, leg. 4506, 1. Las *Observaciones* fueron incluidas en el edicto de libros prohibidos publicado en marzo de 1801.

respira si no de cisma y rebelión», injurioso verso para la Santa Sede, calumnioso hacia la nación española y la Inquisición. El santo tribunal era calificado «absurdo y bárbaro», «el oprobio de la España y la aflicción de la Iglesia». Objetivos de los intrusos obispos galicanos eran revolucionar la Iglesia española, incitando a sus obispos a rebelarse contra el pontífice y el soberano, provocar una confrontación entre Pío VI y Carlos IV y excitar el odio de los españoles contra el solio pontificio. Negar los derechos de reserva al Papa significaba, según los calificadores, desconocer su primado, y constituía, por tanto, herejía, así como debían considerarse heréticas las tesis de Van Espen sobre la independencia de la Iglesia nacional y sobre la injerencia del poder civil en materia de disciplina eclesiástica. La firme censura de los calificadores inquisitoriales confirmó el papel del Santo Tribunal en la defensa del ultramontanismo pontificio. De hecho, la corte de Roma, para ampliar y mantener sus privilegios en la Península Ibérica, confiaba más en los inquisidores y jesuitas que en los obispos. Así lo había advertido en 1770 el conde de Aranda, por entonces presidente del Consejo de Castilla.⁴⁸

Con agudeza, ya en 1797, el embajador Azara había comprendido las razones de la tenaz resistencia del anciano Pío VI a la renuncia de sus derechos reservados. Consentir a las peticiones del gobierno de Carlos IV y restituir a los obispos los poderes que Jesucristo les había conferido habría significado arrebatarle al solio romano la soberanía exterior y reducirlo a la originaria primacía, espiritual y jurisdiccional, dispuesta en los Evangelios. Si un pontífice hubiese osado acceder a tales propuestas, toda la Curia se habría revuelto en contra y lo habría tratado peor que a un hereje. La falta de resolución de la mayor parte de los obispos españoles en reivindicar las materias reservadas, o mejor dicho, el expreso apoyo de los «despojados» al pontífice encontraba sus razones, según el parecer del diplomático aragonés, en la «ambición de rentas y honores que Roma les puede conferir», habiendo los soberanos españoles consentido por debilidad el abuso de que los propios súbditos recibiesen honores y dignidades de parte de un príncipe extranjero.

Para vencer la errónea doctrina profesada por los pontífices y recibida servilmente por el clero, según la cual el episcopado era delegado de Roma en el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica, el maquiavélico plan que Azara sugirió a Godoy para conseguir, a través de un acto de imperio de Carlos IV, la recuperación de las materias

⁴⁸ «Más confianza tiene la Corte de Roma en la Inquisición de España para extender y sostener sus intrusas autoridades, que en los dignísimos prelados diocesanos del Reino»; la carta del conde de Aranda a Manuel de Roda, datada en Madrid a 21 de marzo de 1770, es citada por M. Jiménez Monteserín, «La abolición del tribunal (1808-1834)», en *Historia de la Inquisición en España y América*, editada por J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, Editorial Católica, 1984, t. 1, p. 1434, nota 34. Sobre el ministro aragonés, cfr. R. Olacchea, *El conde de Aranda y «el partido aragonés»*, Zaragoza, Departamento de historia de la Facultad de Letras, 1969; R. Olacchea-J. A. Ferrer Benimeli, *El conde de Aranda. Mito y realidad de un político aragonés*, Zaragoza, Librería Independencia, 1978.

reservadas, con las consiguientes ventajas para el erario regio, fue comprometer a los obispos españoles a tomar una posición en el conflicto. Se debía evitar un debate público y colegial sobre el problema (que habría llevado a considerar al clero español como un cuerpo separado del Estado), se debía enviar a los obispos, de forma reservada y bajo secreto, una sintética memoria en la cual se denunciasen las usurpaciones de Roma y había que pedirles, con la garantía del total apoyo del rey, que expusieran con plena libertad su parecer y sugirieran los oportunos remedios. Las respuestas (favorables, según el parecer de Azara, a las iniciativas jurisdiccionalistas) habrían permitido a Carlos IV conocer la voluntad de los obispos y deliberar sin la preocupación de perturbar su paz interior. Más apegado a la realidad, Godoy no compartía el optimismo de Azara y, previendo que los obispos españoles no se atreverían a contradecir las pretensiones de Roma, insistió al embajador que, por vía de acuerdos diplomáticos, obtuviese la renuncia voluntaria de Pío VI. La ocupación militar de las tropas francesas en febrero de 1798, interrumpió este debate.⁴⁹

9. A juicio de los diplomáticos franceses, después de la destitución de Jovellanos, el sagaz Godoy se había alineado ya a finales de 1798 con los reaccionarios del «partido católico», del cual llegaría a ser su principal referente: entre los máximos exponentes estaban numerosos grandes de España (entre ellos el duque de Osuna, juzgado tan ambicioso como imbécil); el infante Don Luis, sobrino y cuñado de María Luisa; el confesor de la reina Múzquiz; el Inquisidor General Arce, junto a todo el grupo dirigente inquisitorial de la Corte; el príncipe de Branciforte y los ministros Álvarez y Caballero. Apoyaban al partido una turba de monjes y supersticiosos, laicos y eclesiásticos.⁵⁰ El partido inquisitorial, consciente de este viraje político, reforzado tras el aborto de la tentativa de abolición del Santo Oficio, había pretendido y logrado dedicar a Godoy el sermón pronunciado en la catedral de Sevilla por Juan Ramón González, publicado en noviembre del 1798. Era la «represalia» a la escandalosa y provocativa petición de apoyo a su «iniquidad» hecha por «el pretendido obispo» de Blois al príncipe de la Paz. Con generosa benevolencia, el valido había ofrecido su «poderosa protección» a esta «Apología Evangélica de nuestra Constitución Religiosa», dando así reparación al «escándalo y ofensa [...] de una pluma injuriosa a Dios y a una Nación católica».⁵¹ En octubre de 1801, el príncipe de la Paz fue nombrado generalísimo de los ejércitos y

⁴⁹ Para todo, cfr. L. Sierra, «La restitución de las reservas pontificias sobre impedimentos matrimoniales en la correspondencia Godoy-Azara», en *Hispania*, XX, 78, 1960, pp. 111-133. Cfr., además, R. Olaechea, *El cardenal Lorenzana*, cit., pp. 75, 133-134.

⁵⁰ ANFP, AF III, 63, dossier 257, doc. 6. El embajador revelaba con ironía que el confesor de la reina Múzquiz, públicamente inmerso en las nieblas de las materias teológicas, en su conducta privada imitaba al gran turco en materia del serrajo, prefiriendo una bella niña a la disciplina de su ministerio.

⁵¹ Sobre el sermón, cfr. V. Scuti Russi, «L'abbé Grégoire e l'Inquisizione di Spagna», cit. pp. 507-510.

gracias a este cargo mantuvo, hasta 1808, una influencia determinante en el gobierno de la monarquía.⁵²

La prudente política reformista seguida por Godoy fue continuada con mayor vigor por sus sucesores, Saavedra y Urquijo. Este último llevó a cabo una decidida política anti-romana: en 1798 promulgó importantes decretos sobre la liquidación de las manos muertas eclesiásticas y proyectó una radical reforma de la Inquisición, imponiendo el preventivo beneplácito del soberano a todas sus iniciativas judiciales, aboliendo el secreto procesal y consintiendo a los parientes comunicarse con el reo inquirido; según el testimonio de Llorente, incluso sugirió a Carlos IV abolir el tribunal.⁵³ Pocos días después de la muerte de Pío VI (29 de agosto), el 5 de septiembre de 1799, Urquijo hizo firmar a Carlos IV el decreto por el que se restituían a los obispos españoles sus plenos poderes y les autorizaba a conceder dispensas matrimoniales y para la secularización; de este modo, además de ventajas inmediatas para los súbditos (que evitaban gastos, además de viajes, para sostener su causa en Roma), confluirían relevantes recursos financieros al erario regio a través de nuevas imposiciones fiscales sobre el clero. El decreto, a pesar de que sus efectos fueron expresamente limitados hasta la elección del nuevo pontífice, fue desoído por numerosos obispos españoles, también a causa de las fuertes presiones ejercidas por el nuncio pontificio.⁵⁴ Se ejecutó el decreto de desamortización y los eclesiásticos fueron obligados a conceder un préstamo forzoso de 300.000 reales.

El clero ilustrado apreció esta política eclesiástica, si bien la esperanza de construir una Iglesia nacional, libre de los condicionamientos tradicionales de la Curia pontificia, tuvo una duración efímera. Debido a que el gobierno necesitaba el consentimiento de Roma para obtener de los eclesiásticos las contribuciones necesarias para la resolución de la grave crisis financiera, la política anticurialista de Urquijo estaba destinada al fracaso. En marzo de 1800 la Corte madrileña reconoció la legitimidad del nuevo pontífice Pío VII y decretó el retorno al pasado en los asuntos eclesiásticos. En octubre, el papa autorizó la recaudación del noveno; en diciembre fue publicada en España la bula *Auctorem fidei*, con la cual Pío VI había condenado en 1794 numerosas proposiciones del sínodo de Pistoya (1786). Urquijo en ese mismo mes fue exonerado del ministerio y recluido en la fortaleza de Pamplona.

⁵² E. La Parra López, *La alianza*, cit., pp. 78, 177-178; Id., *Manuel Godoy*, cit., pp. 291-332.

⁵³ A. de Beraza, *Elogio de Don Mariano Luis de Urquijo, Ministro Secretario de Estado de España*, Paris, L.-E. Herhan, 1820, pp. 27-28; J. A. Llorente, *Histoire critique*, cit., t. IV, pp. 135, 138-139. En 1791, Urquijo había desafiado a la Inquisición publicando la traducción de *La mort de César* de Voltaire, a pesar de que todas las obras del filósofo francés estaban incluidas en el *Index prohibitorum*.

⁵⁴ Cfr. L. Sierra Naya, *La reacción del obispado español ante los decretos de matrimonio del ministerio Urquijo de 1799 a 1813*, Bilbao, Estudio de Deusto, 1964; J. A. Llorente, *Histoire critique*, cit., IV, p. 119.

De este modo, con el fin del siglo XVIII, se desvanecieron el optimismo que siguió a la paz de Basilea y las esperanzas de renovación generadas tras la llamada al gobierno de Jovellanos, Saavedra y Urquijo. Triunfaban así el partido reaccionario, las camarillas de Corte, los inquisidores y los jesuitas defensores de los abusivos privilegios de Roma.⁵⁵

⁵⁵ La contraofensiva ultramontana del 1800 desembocó en la redada antijansenista de 1801, con numerosos encarcelamientos y procesos inquisitoriales. El canónigo de Ávila, Antonio de la Cuesta, gracias a la protección de la condesa de Montijo pasó la frontera y se refugió en Bayona, donde en mayo fue acogido por los Cabarrús; algunos años más tarde, en 1806, fue absuelto de su causa. José Yeregui, preceptor de los infantes Don Gabriel y Don Antonio, se refugió en Bagnères, al otro lado de los Pirineos, donde moriría en 1804.